EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
PROPUESTAS PROCESO REG-2026-021

Objeto: Contratación del proyecto de ejecución denominado ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES "AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SOPLADOR, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*** identificado con el Código **BPIN 2026479800001.**

Proponente: CONSORCIO INTER SOPLADOR

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES Y REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente Invitación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, nacionales o extranjeras; y (III) Oferentes Plurales.

SIEC SEM SAS revisará que los oferentes cuente con Tarjeta profesional COPNIA del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, así mismo, deberán acreditar que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, deberá hacerse a través de Certificaciones de verificación de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y medidas correctivas, expedidas con no menos de 30 días de anterioridad del cierre de la presente invitación.

Podrán presentarse en uniones temporales o consorcio para lo cual adicional a los requisitos para acreditar la capacidad jurídica que deberán ser presentados por cada una de las personas que integren la unión temporal o el consorcio, deberán allegar con la propuesta el documento de constitución de unión temporal o consorcio en el cual será necesario que al menos uno de sus integrantes sea aliado o cooperante de SIEC SEM SAS y haya manifestado interés en participar en el presente proceso.

REQUISITO	SE ANEXA CON LA PROPUESTA	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta.	PÁGINA 1 - 3	SI	
Tarjeta profesional COPNIA del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	PÁGINA 346 - 347		
Acreditación de no encontrarse en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato	PÁGINA 328	SI	
Certificado de verificación de antecedentes fiscales	PÁGINA 312 - 315	SI	
Certificado de verificación de antecedentes disciplinarios	PÁGINA 316 - 319	SI	
Certificado de verificación de antecedentes judiciales	PÁGINA 320 y 324	SI	
Certificado de verificación de medidas correctivas	PÁGINA 321 – 322 y 325 - 326	SI	
Copia de Cedula de Ciudadanía	PÁGINA 21 - 22	SI	
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas	-	NO	NO SE EVIDENCIA DOCUMENTO

generales de seguridad social y aportes parafiscales			
Identificación tributaria (RUT)	PÁGINA 23 - 28	SI	
Certificación existencia y representación legal.	PÁGINA 9 – 20	SI	
Certificación RUP	PÁGINA 29 - 288	SI	
Propuesta Económica	PÁGINA 367	SI	

RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA DE CONSORCIO INTER SOPLADOR.

EL PROPONENTE SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICAMENTE YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

ZARAY MARIANA RODRIGUEZ FIGUEROA.
EVALUADOR CAPACIDAD JURÍDICA

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1. FINANCIERA.

PERSONA NATURAL: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y/o en los Estados Financieros.

Liquidez Activo
Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 2,5

Nivel de Endeudamiento
Pasivo Total / Activo total ≤ 65%

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / gastos de Intereses >=2,0

ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio
Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0,20

Rentabilidad sobre el activo
Utilidad operacional/activo total ≥ 0,10

PERSONA JURIDICA: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Liquidez Activo
Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 2,5

Nivel de Endeudamiento
Pasivo Total / Activo total ≤ 65%

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / gastos de Intereses >=2,0

ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio
Utilidad operacional / Patrimonio ≥ 0,20

Rentabilidad sobre el activo
Utilidad operacional/activo total ≥ 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma de los indicadores de los miembros de la unión temporal o consorcio.

EVALUACIÓN

INDICADOR	VALOR HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Índice de liquidez	LIQ ≥ 2,5	**SI**	**49,39** dentro de los rangos solicitados
Nivel de endeudamiento	NE ≤ 65%	**SI**	**0,34** dentro de los rangos solicitados
Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / gastos de Intereses	CI ≥ 2,0	**SI**	**64,9** dentro de los rangos solicitados
Organizacional	ORG ≥ 0,20	**SI**	**0,93** dentro de los rangos solicitados
Rentabilidad del activo	RA ≥ 0,10	**SI**	**0,69** dentro de los rangos solicitados

RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA DE CONSORCIO INTER SOPLADOR.

El oferente si cumple, de acuerdo a la revisión del RUP correspondiente a la información financiera y organizacional.

LUZ EMILCE GUTIERREZ SANCHEZ.
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA.

3. CAPACIDAD TECNICA.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA

EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá ser Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines, con experiencia mínima de seis meses en proyectos relacionados con el objeto contractual, a partir de su acta de grado.
En el caso de ser una persona jurídica deberá acreditar por lo menos seis meses de constitución y dentro de su objeto social contemplen actividades de interventoría. Debe estar registrado en el RUP, vigente y renovado vigencia 2024 - 2025.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá ser Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines, con posgrado y deberá acreditar la interventoría de contratos de obra cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso, la experiencia se acreditará a través de certificación donde conste el cumplimiento expedido por la entidad contratante también podrá ser acreditada a través del Registro Único de Proponentes -RUP.

En el caso de ser una persona jurídica deberá acreditar que cuenta con Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines un (1) año de experiencia y deberá acreditar la interventoría de contratos de obra cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presente proceso, la experiencia se acreditará a través de certificación donde conste el cumplimiento expedido por la entidad contratante, también podrá ser acreditada a través del Registro Único de Proponentes -RUP.

El objeto del contrato debe corresponder a la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera de servicios de construcción sobre infraestructura públicas y/o sociales y/o saneamiento básico y/o mejoramiento o construcción de vías.

Deben estar registrado en el RUP, vigente y renovada vigencia 2025 - 2026.

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad técnica y de experiencia, el cual podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros independientemente de su participación, para efectos del miembro que acredite la experiencia se hace necesario con certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o Registro Único de Proponentes – RUP del integrante que aporte la misma, los demás integrantes no se hacen necesario aportar RUP y/o el documento que lo acredite.

RECURSO HUMANO

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines, acreditar al menos un (01) año de experiencia como residente de interventoría o interventor en obras.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines, y acreditar al menos dos (2) años de experiencia como director de interventoría en obras.

EVALUACION

REQUISITOS	SE ANEXA CON LA PROPUESTA	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONE
Acreditar la ejecución de contratos de obra cuyo presupuesto deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presente proceso.	PÁGINA 289 - 311	SI	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines, acreditar al menos un (01) año de experiencia como residente de interventoría o interventor en obras.	PÁGINA 329 - 347	SI	
DIRECTOR DE INTERVENTORIA Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura y/o afines, y acreditar al menos dos (2) años de experiencia como director de interventoría en obras.	PÁGINA 348 - 365	SI	

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA DE CONSORCIO INTER SOPLADOR.

EL PROPONENTE HABILITADO TECNICAMENTE YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES.
EVALUADOR CAPACIDAD TÉCNICA.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta que se encuentren técnica, jurídica y financieramente habilitadas serán evaluadas mediante la asignación de puntajes bajo los siguientes criterios:

Factores	Puntaje
Precio	500
Calidad y Experiencia	400
Apoyo industrial nacional	50
Apoyo emprendimiento empresas mujeres	10
Vinculación de personas con discapacidad	40
Total	**1000**

PRECIO

Obtendrá como puntaje máximo, es decir de 500 puntos el proponente que ofrezca el MENOR VALOR; a los demás proponentes se le asignara el puntaje en forma INVERSAMENTE proporcional, por medio de una regla de tres simple: A MENOR VALOR, mayor puntaje y así en forma descendente.

CALIDAD

Obtendrá este valor el proponente que mediante certificación se comprometa a contratar un personal del Equipo Técnico Multidisciplinario excediendo la formación y experiencia exigida en los requisitos habilitantes del presente documento.

Los cuales se obtendrán de la siguiente manera:

PERFIL	PUNTUACIÓN
Si el residente de interventoría tiene más de 1 año de experiencia se asignará puntaje de la siguiente manera: • 20 puntos por cada 3 meses de experiencia adicional hasta otorgar un máximo de 100 Si el residente de interventoría tiene más de 2 años de experiencia se asignará puntaje de la siguiente manera. • 20 puntos por cada 3 meses de experiencia adicional hasta otorgar un máximo de 100.	200
Formación académica adicional del director o supervisor de interventoría conferirá puntaje de la siguiente manera: • Por título de postgrado en nivel de especialización 100 puntos. • Por título de maestría 200 puntos. estos puntos no serán acumulables y se asignara el puntaje que corresponda a la formación más avanzada acreditada.	200

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:

Con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional.

APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS MUJERES:

Con el fin de apoyar el Emprendimiento Empresas Mujeres, conforme lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca al menos el 50% del apoyo emprendimiento empresas de mujeres.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
La entidad asignará cuarenta (40) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015
(adicionado por el Decreto 392 de 2018).
En caso de consorcios o uniones temporales el integrante que acredite el número mínimo de personas con discapacidad debe aportar por lo mínimo el 10% de la experiencia requerida.

CONSORCIO INTER SOPLADOR.

PROPONENTE CALIFICADO	FACTORES	PUNTAJE
CONSORCIO INTER SOPLADOR	Precio	500
	Calidad y Experiencia	400
	Apoyo industria nacional	50
	Apoyo emprendimiento empresas mujeres	10
	Vinculación de personas con discapacidad	40
	TOTAL	1000

ZARAY MARIANA RODRIGUEZ FIGUEROA
EVALUADOR CAPACIDAD JURÍDICA

LUZ EMILCE GUTIERREZ SANCHEZ.
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES.
EVALUADOR CAPACIDAD TÉCNICA